



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 020/2022

Inconforme: Bconnect Services, S.A. de C.V.

Vs.

Convocante: Subdirección de Finanzas y Administración del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.-----

Visto para resolver el expediente administrativo **020/2022**, aperturado con motivo del oficio DGCSCP/DI-C/017/2022, de diecinueve de enero de dos mil veintidós, y sus documentos adjuntos, remitidos por el Director de Inconformidades "C", de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, recibido en la Oficialía de Partes Común de este Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el veintiuno de enero de la presente anualidad, por el cual envió el escrito de tres anterior, mediante el cual los **CC. Fernando Villalobos Villaseñor** y **Víctor Santos Trujillo**, en Representación Legal de la empresa **Bconnect Services, S.A. de C.V.**, promovieron instancia de inconformidad en contra del Acta de Fallo de catorce de diciembre de dos mil veintiuno emitida por la Entidad Convocante citada al rubro, dentro de la Licitación Pública Nacional Electrónica a Reducción de Plazos número **SFA/JSA/DRM/LPN/013/2021 LA-051GYN999-E75-2021**, para el "Servicio Integral del Centro de Atención Telefónica".-----

RESULTANDO

1.- Mediante proveído de veinticinco de febrero de dos mil veintidós, se admitió a trámite la inconformidad de los promoventes en la presente instancia.-----

Como consecuencia de lo que antecede, con copia del recurso de inconformidad, se solicitó a la Entidad Convocante, para que en el término de ley, rindiera un informe previo, en el que manifestara los datos generales del procedimiento de contratación y, en su caso, de los Tercero Interesados; las razones por las que estimaba procedente o no la suspensión; el presupuesto autorizado para la licitación; el monto adjudicado; y el registro federal de contribuyentes de la inconforme y los Terceros Interesados.-----





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

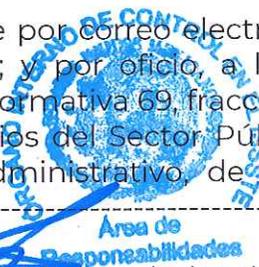
EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 020/2022

RESUELVE

PRIMERO.- Con sustento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **declara infundada** la presente instancia de inconformidad promovida por los **CC. Fernando Villalobos Villaseñor y Víctor Santos Trujillo**, en Representación Legal de la empresa **Bconnect Services, S.A. de C.V.**; en consecuencia, se **confirma** el Acto de Fallo de catorce de diciembre de dos mil veintiuno, emitido por la Entidad Convocante al rubro citada, dentro de la Licitación Pública Nacional Electrónica a Reducción de Plazos número **SFA/JSA/DRM/LPN/013/2021 LA-051GYN999-E75-2021**, para el "Servicio Integral del Centro de Atención Telefónica".

SEGUNDO.- Así también, se hace de su conocimiento que esta determinación puede ser impugnada mediante el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, a través del juicio contencioso-administrativo en términos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, tal y como se establece en el arábigo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO.- En virtud de lo que antecede, notifíquese por correo electrónico a la inconforme; personalmente a la Tercero Interesada; y por oficio, a la Entidad Convocante, con base en lo dispuesto por la porción normativa 69, fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al primer ordenamiento en mención.



Así lo resolvió y firma, el **Lic. Raúl Armando Morales Flores**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

C.C.P.- DR. LUIS ANTONIO GARCÍA CALDERÓN. - TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.- PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.- PRESENTE.

Elaboró: Lic. Flavio Platero Andrade

Supervisó: Lic. Priscila Torres Chagoya